



Veinte mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Blas Benda Verino desta Villa ante
Indi Como mas aia lugar; Digo que hallandose
Como se halla en el partido de la Torre Alta de
su Jurisdiccion, un Sitio Realengo como de
quarenta pasos en quadro poco mas o menos, que
va por delante y medio dia Camino que ha a la
Ciudad de Murcia desde dho Partido; por la misma
Camino que ha el desde esta Villa, y por el norte con
lomas, y teniendo yo grande necesidad para poder cultivar
en llegando el Caso las vienes que la Dignidad
de Dñe dare en adelante, el Componea en dho
Sitio una Croa, a Vno Pido y Supp se diran con
redame su licencia para en el poder Componea
la dñada Croa; pues en ello Vribire me
ademas de ser Justicia que pido y p. Mo H=

Blas Benda

Acuerdo
En la Villa de Molina en trece dias del mes de Mayo mill seiscientos
setenta y quatro años, Los señores Don Hexariz y Don Juan, cano Lopez Alcal
de ordinario, Don Manuel Piqueras y Don Bartholome Pavia, Regidores
conresp, Justicia, y Resimiento, de esta dha Villa juntos en su Ayuntamiento
como lo estilan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage
bien y utilidad de esta Republica, y sobre la licencia que se pide por
Blas Benda Verino de esta dha Villa para la saca y fabrica de la Croa
de pantrillas que se contiene en el Pedimento que antecede, el
que habiendolo visto por dho señores y tratado sobre ello